



**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales**

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales, en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable:

U.M.S.N.H.



## CONVOCA

A todo el personal académico ordinario interesado en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO**, bajo las siguientes:

## BASES

- A. El concurso se llevará a cabo el día **18 de mayo del año 2026, a las 10:00 horas**, en las Instalaciones del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales (INIRENA-UMSNH), Av. San Juanito Itzicuaró s/n, Col. Nueva Esperanza, C.P. 58337, Morelia, Michoacán.
- B. El área académica a concursar es: **Economía Hídrica y Servicios Ecosistémicos** para el Departamento de Ciencias de la Tierra y Ecosistemas Acuáticos.
- C. La plaza a ocupar es: Una plaza de **PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A" DE TIEMPO COMPLETO** con carácter **INTERINO** a partir del 16 de junio del año en curso y hasta el 15 de junio de 2027, con un sueldo base mensual de \$12,820.87 (Doce mil ochocientos veinte pesos 87/100 M.N.) por hora/semana/mes, más los conceptos correspondientes, con un horario de



**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales**

U.M.S.N.H.

09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, siendo su jornada laboral de 40 (cuarenta) horas semanales.

**D. Requisitos generales para todos los aspirantes:**

- Cubrir los establecidos en el artículo 24 del Reglamento General del Personal Académico para Profesor e Investigador:
  - a) Tener el grado de Doctor en el área para la que se contrata;
  - b) Tener por lo menos cuatro años de experiencia en la docencia o en la investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad; y
  - c) Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.



Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán desechadas.

**E.** Los aspirantes deberán entregar en original y/o copias certificadas por Notario Público para su revisión, su solicitud y documentos que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, además de lo anterior, deberán anexar la **DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE HORARIO** que estará disponible en la siguiente liga: <http://personal.umich.mx>, DOCUMENTO INDISPENSABLE para que se tome en consideración su Expediente y pueda participar en el presente Concurso, todo lo anterior deberá ser entregado en la oficina de la Dirección del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales (Av. San Juanito Itzícuaró s/n, Colonia Nueva Esperanza C.P. 58337, Morelia, Michoacán), en un horario de 10:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y hasta el día **14 de mayo del 2026**.

**F.** Para los efectos administrativos conforme a los artículos 15 y 31 del Reglamento del Personal Académico se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:

1. Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad.



**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**  
**Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales**

U.M.S.N.H.

2. Carga horaria dentro de la Dependencia que acreditará la Secretaría Académica de la misma.
  3. En el caso de carga horaria definitiva en otras dependencias dentro de la Universidad Michoacana, la constancia deberá ser expedida por la Secretaría Académica de cada una de las referidas dependencias.
  4. Para efectos del inciso I), los resultados del concurso estarán disponibles en los mismos lugares donde se haya fijado la convocatoria.
- G.** La selección del aspirante la realizará una Comisión Académica Dictaminadora la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada, de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración. Posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.
- H.** Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académico Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:
1. Nivel y/o grado académico;
  2. Experiencia Académica;
  3. Experiencia Profesional;
  4. Publicaciones; y
  5. En general su labor académica desarrollada.



La calificación será determinada de acuerdo a la Tabla de Valoración Correspondiente.

- I.** El Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales analizará los dictámenes de la Comisión Académica Dictaminadora al día siguiente hábil de la emisión del mismo, y publicará los resultados del Concurso en los mismos lugares donde se haya fijado la Convocatoria el día **21 de mayo** del presente año, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso para los efectos correspondientes.
- J.** Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer, por escrito, el **recurso de inconformidad** ante la



**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**  
**Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales**

U.M.S.N.H.

presidenta del Consejo Técnico, esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

- K. Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el Consejo Técnico entregará copia del mismo al concursante que en su caso, hubiese sido declarado vencedor respecto de la plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles, para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.
- L. Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el Consejo Técnico dentro de un término no mayor a 5 (cinco) días analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificará por escrito.
- M. Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, la Titular del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales comunicará por escrito a la C. Rectora y al concursante aprobado en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.
- N. Cuando el Concurso de Oposición Interno se declare desierto, ya sea porque los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el Concurso de Oposición Abierto.

**ATENTAMENTE**

Morelia, Michoacán, a 21 de abril de 2026



**DRA. GRECIA ATENEA HUAPE PADILLA**

**DIRECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LOS RECURSOS NATURALES**